



RESOLUCION R-N° 0732-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 SEP 2013

Expte. N° 517/11

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 1455 del DIRECTOR INTERVENTOR DEL HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN", de fecha 18 de setiembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza la prórroga del pase en Comisión de Servicios de la agente de la Dirección de Enfermería, señora Josefa Elina MIRANDA (Legajo Contable N° 125.563 – DNI N° 16.174.735) quien revista en un cargo del Agrupamiento Asistencial – Subgrupo B – Categoría 6, a la Universidad Nacional de Salta, a partir del 1° de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2013.

QUE asimismo se deja constancia que la Sra. MIRANDA continuará percibiendo sus haberes a través del Hospital de Clínicas "José de San Martín", para lo cual esta Universidad deberá informar mensualmente sobre la prestación de sus servicios.

QUE por Resolución Rectoral N° 0495-13 se proroga la adscripción de la Enf. MIRANDA a esta Universidad, con efecto al 1° de julio de 2013 y hasta el 31 de agosto de 2013.

QUE corresponde se dicte el acto administrativo mediante el cual se prorogue la adscripción a la agente MIRANDA por el período mencionado, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto N° 639-92.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Tener por prorrogada la adscripción a esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, de la Enf. Josefa Elina MIRANDA, DNI N° 16.174.735, agente Categoría 6 del Agrupamiento Asistencial de la Dirección de Enfermería del Hospital de Clínicas "José de San Martín" de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA), con efecto al 1° de setiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 639/92.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Enf. MIRANDA se encuentra desempeñando tareas en el Servicio de Enfermería de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la Enf. MIRANDA continuará percibiendo sus haberes a través del Hospital de Clínicas "José de San Martín" de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA deberá informar mensualmente a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA), toda novedad sobre asistencia, licencias y permisos que guarden relación con la Enf. MIRANDA.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA